



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110014003031-2021-00921-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 82 del Código General del Proceso, el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible al tenor del art. 422 *ejusdem*, se **resuelve:**

1.- **Librar mandamiento de pago** dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **Banco de Occidente S.A.** contra **Nubia Esperanza Triana Bustos** por las siguientes sumas de dinero:

Por el pagaré base de recaudo

1.1. **\$48.390.800** como capital en mora

1.2. Los intereses de mora sobre el capital insoluto del pagaré liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 4 de noviembre de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectúe.

1.3. **\$1.364.870** como intereses remuneratorios.

2.- Notifíquese a la parte demandada el presente auto en la forma prevista en los artículos 291 y ss. del CGP, o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación.

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

4.- Reconocer como apoderada judicial de la parte ejecutante a la abogada **Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 77 del 7 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRÁN JUEZ

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1dcb84c8e9fd47e3d882152f9c247d099ace4d95664dae94f93e7469b89bb0**

Documento generado en 06/12/2021 06:09:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>